

## **Tiempo de trabajo: Reducción jornada anual, mejoras en planificación de turnos y libranzas, descansos y vacaciones**

Junto a retribución y contratación, tratados en los comunicados anteriores, **otro de los pilares básicos de este convenio ha sido la jornada, su distribución y planificación**, alcanzando mejoras muy importantes para el conjunto de las personas trabajadoras del sector:

- De 2022 a 2024 la jornada anual será de 1800 horas anuales distribuidas en 224 días.
- En 2025 se reduce la jornada a 1792 horas anuales distribuidas en 224 días.**
  
- Los contratos de menos de 20 horas tendrán una **concreción horaria**.
  
- La jornada mínima será de **3 horas continuadas**.
  
- La Planificación de los horarios será:**
  - 2023: Antelación de 2 semanas para planificación de turnos, mensual las libranzas.
  - 2024: Antelación de 3 semanas para planificación de turnos, mensual las libranzas.
  - 2025: Antelación de 4 semanas para planificación de turnos, mensual las libranzas.**
  
- Modificaciones de horario solo con personal voluntario, necesidad del mutuo acuerdo.
  
- La distribución de la jornada queda regulada según 34.2 ET (Jornada irregular 10%), eliminando la distribución del 100% de la jornada contratada.
  
- Descansos semanales:** 2 días consecutivos, salvo acuerdo. Introducimos los **DESCANSOS DE CALIDAD:** 4 fines de semana en 2023 (2 por semestre) y 6 en 2025 (2 por cuatrimestre).
  
- Vacaciones:** Desde 2023 ganamos un día más, serán 31 días.
- Periodo de 15 días en verano entre el 1/7 y el 30/9. Planificación el primer trimestre del año.
- Negociación de un **protocolo de disfrute** de las vacaciones anuales acordado con la RLPT.
  
- Trabajo en Festivos:** Se compensaran con tiempo de descanso.
- Esto se podrán acumular con las vacaciones o en descansos continuados en periodos distintos, salvo que exista acuerdo distinto de compensación con la RLPT.
  
- Licencias:** se estará a lo dispuesto en el art.37.3 E.T, respetándose los acuerdos existentes en los convenios de Empresa o Grupo que mejoren lo establecido en E.T.
- Las licencias retributivas serán extensibles a las parejas de hecho legamente constituidas.

Desde CCOO valoramos positivamente las medidas que hemos conseguido introducir en estas materias, mejorando ampliamente los convenios de empresa y creando nuevas reglas del juego, donde se elimina la disponibilidad total de las plantillas para que volvemos a ser **dueños y dueñas de nuestro tiempo**.

